



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 042/2019-MDA

Aucallama, 28 de febrero de 2019
DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE HUARAL,

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 28 de febrero de 2019, el Punto N° 023 el Informe N° 063-2019-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 25 de febrero del 2019, del Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Héctor E. Huayta Sulcaray, solicitando apoyo económico de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles) para el caso social de la Sra. Carmen Rosa Mata Estrada, con diagnóstico Tumor Oseo Craneanofacial.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional."

Que, según el Informe N° 063-2019-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 25 de febrero del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, don Héctor Huayta Sulcaray, donde informa el caso social de la señora Sra. Carmen Rosa Mata Estrada, quien solicita apoyo económico para poder realizar su operación, ya que tiene un diagnóstico médico: Tumor Oseo Craneanofacial; el concejo municipal acordó por unanimidad apoyar lo solicitado con un monto de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 0032-2019-OPP/MD, de fecha 28 de febrero del 2019, de Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles), como subvención económica para el caso social de la señora Sra. Carmen Rosa Mata Estrada.

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la disponibilidad presupuestal de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles) por única vez, para caso social de la señora Carmen Rosa Mata Estrada, con diagnóstico médico: Tumor Oseo Craneanofacial.

ARTICULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General, realizar los trámites pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Henny Luz Guajardo Melgarejo
SECRETARIA GENERAL



Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE